



RESOLUCION N° 416



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

1 JUL 2002

VISTO el expediente N° 7967/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 14/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe



RESOLUCION N° 4161



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

#### ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 410

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA.**

- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, diseñar, operar, mantener, brindar asesoramiento, planificar, dirigir la construcción y puesta en marcha de:
  - Sistemas o partes de sistemas de medición y análisis de parámetros físico-químicos de utilización en establecimientos industriales.
  - Sistemas o partes de sistemas de adquisición y procesamiento electrónico de señales provenientes de sistemas industriales o de equipos relacionados con ellos, incluyendo el equipamiento (hardware) como su programación (software).
  - Sistemas o partes de sistemas con fines de diagnóstico, tratamiento operativo propuesto y operación y control de la producción.
  - Sistemas o partes de sistemas de equipamiento, instrumental y accesorios de utilización en la industria en general.
- Ejercer la dirección técnica, realizar la planificación de instalaciones, la gestión y organización de establecimientos industriales en general.
- Asesorar sobre las necesidades de tecnología, la gestión de compras correspondientes y su instalación como así también sobre las necesidades de infraestructura y prestaciones; programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo.
- Entrenar profesionales y técnicos en el uso de tecnología y determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- Supervisar, coordinar, operar y asesorar sobre el mantenimiento, reparación y optimización del equipamiento y los servicios auxiliares de utilización en el área industrial, focalizando en la racionalización y optimización energética.
- Desarrollar normas de procedimiento, aplicar normas de calidad y de aseguramiento de la calidad en el área industrial.
- Asesorar sobre tareas relacionadas con: higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental.



RESOLUCION N° 416



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- Realizar peritajes y tasaciones relacionadas con los contenidos mencionados en los incisos anteriores.
- Efectuar la programación de los requerimientos económicos financieros para la producción de bienes y servicios industrializados.
- Implementar, actualizar o repotenciar sistemas avanzados de control de procesos industriales.
- Insertar y sostener la industria en el cambiante mundo del comercio electrónico actual y futuro.

RESOLUCION N° 4161

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA.

TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

CO001	Introducción al Análisis Matemático	1º S	10	150	---
CO002	Sistemas de Representación (*)	1º S	6	90	---
CO003	Química General	1º S	6	90	---
CO004	Análisis Matemático	2º S	10	150	CO001
CO005	Geometría Analítica (*)	2º S	4	60	---
II001	Física General I	2º S	8	120	---
CO006	Algebra	A	6	180	---
CO007	Informática I (*)	A	6	180	---

## SEGUNDO AÑO:

II002	Física General II	1º S	8	120	II001
ID001	Química Orgánica	1º S	8	120	CO003
ID002	Economía I	1º S	6	90	---
CO009	Análisis Numérico	2º S	4	60	CO006
II004	Estadística Aplicada I	2º S	4	60	CO006
ID003	Organización y Administración de Empresas	2º S	6	90	---
ID004	Economía II	2º S	6	90	ID002
ID005	Electrotecnia Industrial	A	8	240	---
CO010	Complementos de Análisis Matemático	A	6	180	CO004

38  
401



RESOLUCION N° 4163



Ministerio de Educación, Ciencia  
y. Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

ID006	Materiales y Ensayos	1º S	8	120	---
ID007	Mecánica de los Fluidos	1º S	6	90	ID002
ID008	Electrónica General y Aplicada	1º S	8	120	ID005
ID009	Seguridad Higiene Industrial y Saneamiento (*)	1º S	6	90	---
ID010	Mecánica Aplicada	2º S	8	120	ID010
ID011	Finanzas de Empresas	2º S	6	90	ID003
ID012	Termodinámica Aplicada	2º S	6	90	ID002
ID013	Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (*)	2º S	6	90	---

CUARTO AÑO:

II005	Investigación Operativa I	1º S	6	90	---
ID014	Equipamiento Industrial	1º S	8	120	ID012
ID015	Química Industrial	1º S	8	120	---
CO012	Legislación	1º S	4	60	---
ID016	Costos Industriales	2º S	6	90	ID003
ID017	Administración de Operaciones	2º S	8	120	---
ID018	Administración de Recursos Humanos (*)	2º S	6	90	---
--	Electiva I	2º S	8	120	---

ASIGNATURAS ELECTIVAS – ORIENTACION

ID019	Sistemas Automáticos y de Control – Control de Procesos				
ID020	Informática Industrial	- Informática Industrial			

QUINTO AÑO:

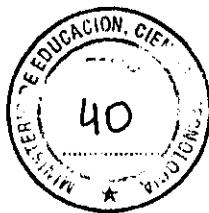
ID021	Formulación y Evaluación de Proyectos (*)	1º S	6	90	---
ID022	Técnicas Comerciales	1º S	6	90	---
ID023	Operaciones y Procesos Industriales	1º S	8	120	ID017
--	Electiva II	1º S	8	120	---
ID024	Planificación y Control de la Empresa	2º S	8	120	---
II027	Tópicos de Computación Avanzada	2º S	6	90	---
--	Electiva III	2º S	8	120	---
TFID	Trabajo Final	2º S	8	120	---

*3  
40  
J*



RESOLUCION N°

416



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## ASIGNATURAS ELECTIVAS 1º SEMESTRE – ORIENTACION

ID025	Sistemas Avanzados de Control - Control de Procesos
II007	Redes de Area Local - Informática Industrial

## ASIGNATURAS ELECTIVAS 2º SEMESTRE – ORIENTACION

ID026	Robótica Industrial – Control de Procesos
ID027	Teleinformática - Informática Industrial

(\*) Las asignaturas serán de régimen promocional.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.560 Horas.